

COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL
“COOMTGI”

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Acuerdo No. 009 del 28 de octubre de 2025

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025, **modalidad no presencial.**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 51 del Estatuto vigente, además:

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 51 del Estatuto vigente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”, la Asamblea General Ordinaria podrá reunirse en sesión extraordinaria en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no pueden postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
2. Que, según lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 67 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que, según lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto vigente las reuniones de Asamblea se podrán realizar mediante cualquiera de los mecanismos de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas establecidas en las normas legales vigentes.
4. Que, mediante requerimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se solicitó a COOMTGI realizar la revisión de tres artículos del Estatuto que fueron objeto de reforma en la pasada Asamblea General Ordinaria realizada en el mes de marzo, con el fin de atender las solicitudes efectuadas por dicho ente de supervisión, se considera imprevisto, urgente e

impostergable convocar a Asamblea Extraordinaria para efectuar dicha revisión.

5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea Extraordinaria de Asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, en la modalidad no presencial (Virtual), para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: viernes 28 de noviembre de 2025.

Hora: 3:00 pm.

Lugar: No presencial (Virtual)

Parágrafo I: La notificación de convocatoria a los asociados se hará mediante la dirección de correo electrónico que figure en los registros de la Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional - COOMTGI, a su vez la convocatoria será publicada en la página web www.coomtgi.com dentro los términos que señala el Estatuto de COOMTGI, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General.

Parágrafo II: El enlace para el acceso a la plataforma en donde se desarrollará la Asamblea General Extraordinaria no presencial (Virtual), será enviado con anticipación al correo electrónico que figure en los registros de COOMTGI.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA: El orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea Extraordinaria por el presidente del Consejo de Administración.
2. Verificación del Quórum.
3. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.
6. Lectura de la constancia de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Designaciones.
 - 7.1 Comisión para verificación del Acta de Asamblea.
 - 7.2 Comisión de escrutinios.
8. Revisión del Artículo 50* del Estatuto COOMTGI – Sistema de elección.
9. Revisión de los Artículos 56* y 72* del Estatuto COOMTGI – Requisitos rigurosos para aspirar a ser elegido en el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
10. Clausura.

**La numeración de los artículos fue tomada conforme a la versión anterior del Estatuto de COOMTGI, según referencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

ARTÍCULO 3: COMUNICACIÓN: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación remitida al correo electrónico y fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados o delegados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto vigente, son asociados hábiles para participar en el proceso electoral o en la Asamblea General Extraordinaria, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones al momento de la convocatoria, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a diez (10) días calendario, plazo para ponerse al día con todas las obligaciones. Al final de ese tiempo la Junta de Vigilancia publicará el listado definitivo, de los asociados hábiles aptos para participar en la asamblea con voz y voto.

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PUNTOS A TRATAR EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Estatuto de COOMTGI, la información correspondiente a los temas que serán objeto de revisión en la Asamblea Extraordinaria quedará a disposición de todos los asociados desde la fecha de la convocatoria. Con el propósito de garantizar una comprensión clara y oportuna de los puntos a tratar, COOMTGI divulgará el contenido de las observaciones y propuestas mediante videos explicativos, los cuales serán enviados a los asociados vía WhatsApp y correo electrónico, y publicados junto con la convocatoria en la página web oficial www.coomtgi.com.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE VOTACIÓN: Las diferentes votaciones que se realizaran se ejecutaran por medio de un sistema de votación electrónico virtual, auditible, que podrá ser usado por cada uno de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de asociados – modalidad no presencial.

PARÁGRAFO. Cada asociado podrá votar una única vez, para cada una de las votaciones.

ARTÍCULO 8. DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los asociados podrán examinar los documentos remitidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, los cuales serán presentados a su consideración y sirven como base y soporte para la convocatoria y desarrollo de la presente Asamblea Extraordinaria. Dichos documentos quedarán a disposición de los asociados en las oficinas de COOMTGI, en los horarios que la administración establezca, con el fin de garantizar transparencia y acceso a toda la información relacionada con los puntos a tratar

En caso de tener preguntas, dudas o inquietudes, pueden enviarlas al correo: gerente.coomtgi@tgi.com.co **hasta el 21 de noviembre de 2025.**

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil Veinticinco (2025).

Oscar Andrés Bravo Báez
PRESIDENTE

Martín Vargas Linares.
SECRETARIO

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL-COOMTGI, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, según consta en Acta No. 128., de la misma fecha.